

QUILMES, 14 de diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 827-1204/20-ED y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado.

Que mediante Resolución (CS) N° 313/20 fue aprobado el Reglamento de Becas de Formación Inicial en la Investigación destinado a fortalecer el ingreso de estudiantes avanzados de la Universidad a los grupos de investigación existentes.

Que es necesario en esta oportunidad instrumentar los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes.

Que, tal lo informado por la Secretaría de Investigación, la presente convocatoria se financiará con fondos del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, conforme lo previsto por la Resolución N° 95/20 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que se ha realizado la debida reserva de saldo presupuestario.

Que por Resolución (CS) N° 649/19 fue prorrogado el Presupuesto 2019, hasta tanto se apruebe el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la presentación de solicitudes Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Interna, designada mediante Resolución (CS) N° 314/20, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo VII del Reglamento de Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 313/20.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.880.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Establecer un cupo total de veinte (20) becas, a distribuirse a razón de cinco (5) por Unidad Académica (Departamentos de Ciencias Sociales, de Ciencia y Tecnología, de Economía y Administración y Escuela Universitaria de Artes), con un estipendio mensual de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), dejando consignado que, en caso de no cubrirse los cupos establecidos, las becas serán adjudicadas según el orden de mérito general.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo 3º de la presente deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 1262/20, Presupuesto 2020, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las notificaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 1240/20



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes